



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 064-2021-MDP/T.

Pocollay, 10 MAR. 2021

VISTOS:

El Informe N° 181-2021-HDAC/SGSI-MDP-T, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, Informe N° 325-2021-MSBM-GDUI-MDP-T, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Memorandum N° 002-2021-HDAC/SGSI-MDP-T, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, e Informe N° 159-2021-GAJ-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que aprueba las normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, en su numeral 7) del artículo 1° señala que, "La Entidad designara al Ingeniero Inspector, (...)". Asimismo, el numeral 8) establece que: "El Ingeniero Inspector presentara mensualmente un Informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T, de fecha 31 de octubre del 2017, se aprueba la Directiva N° 16-2017-GM-MDP-T, "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay", la misma que tiene por objeto establecer normas de carácter Técnico y Operativo con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, en coordinación con las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay", en el acápite 8.1.7 literal b) establece que, "El inspector será un profesional (nombrado y contratado) de la entidad, designado por memorándum por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, previa coordinación con la Gerencia General de la Municipalidad, el mismo que será ratificado por Resolución Ejecutiva de Gerencia y/o Alcaldía de ser el caso. Asimismo, el literal c) señala: "El Inspector debe tener una experiencia mínima de 02 años como Inspector y 03 años como profesional, colegiado y habilitado para ejercer la profesión".

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 042-2021-MDP-T de fecha 22 de febrero del 2021, se aprueba el Plan de Trabajo denominado "Mantenimiento de la Plaza Cívica de la Asociación de Vivienda Jerusalén Nueva Esperanza del Distrito de Pocollay, Tacna, Tacna", por el monto de total de S/. 92,929.19 Soles, bajo la modalidad de Administración Directa. Asimismo, encarga a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura la implementación y complementación respectiva.

Que, con Informe N° 325-2021-MSBM-GDUI-MDP-T, de fecha 04 de marzo del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita la designación de un profesional colegiado y habilitado para el cumplimiento técnico, administrativo, financiero y legal del Plan de Trabajo "Mantenimiento de la Plaza Cívica de la Asociación de Vivienda Jerusalén Nueva Esperanza del Distrito de Pocollay, Tacna, Tacna".

Que, con Informe N° 181-2021-HDAC/SGSI-MDP-T, de fecha 05 de marzo del 2021, el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, en atención al documento de la referencia, respecto a la solicitud de designación de un supervisor para el Plan de Trabajo "Mantenimiento de la Plaza Cívica de la Asociación de Vivienda Jerusalén Nueva Esperanza del Distrito de Pocollay, Tacna, Tacna"; señala que se ha designado a la Ing. Kenia Anny Parisuaña Huanca.





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 064-2021-MDP/T.

para que realice las funciones como inspector del Plan de Trabajo en mención, asimismo sugiere que se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre la Eficacia anticipada del acto administrativo, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, con Informe N° 159-2021-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 10 de marzo del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable la designación de la Ing. Kenia Anny Parisuaña Huanca como INSPECTOR del Plan de Trabajo "Mantenimiento de la Plaza Cívica de la Asociación de Vivienda Jerusalén Nueva Esperanza del Distrito de Pocollay, Tacna, Tacna".

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el Informe Técnico Legal expuesto y el Ordenamiento Jurídico vigente y la Resolución de Gerencia Municipal N° 042-2021-MDP-T de fecha 22 de febrero del 2021, resulta procedente la designación del Inspector solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, para el Plan de Trabajo "Mantenimiento de la Plaza Cívica de la Asociación de Vivienda Jerusalén Nueva Esperanza del Distrito de Pocollay, Tacna, Tacna"; por lo que, en este extremo corresponde emitir Acto Resolutorio correspondiente.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 31-2021-MDP/T, y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a la Ing. **KENIA ANNY PARISUAÑA HUANCA**, con C.I.P. N° 172079, como **INSPECTOR** del Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA CÍVICA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JERUSALÉN NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE POCOLLAY, TACNA, TACNA", con eficacia anticipada al 05 de marzo del 2021, y en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el profesional designado en el Artículo Primero de la presente Resolución, deberá cumplir con las funciones y responsabilidades determinadas en la Directiva N° 16-2017-GM-MDP-T "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas Programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T, asimismo realizar sus labores en estricto cumplimiento de las Directivas Internas de la Entidad para el Desarrollo de sus funciones y el ordenamiento jurídico vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución al interesado y demás entes correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y a la encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad www.munidepocollay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ABOG. EDUARDO ENRIQUE PÉREZ MALDONADO
GERENTE MUNICIPAL

C.C. Archivo:
GAJ
GDAJ
GPPDC
GAJ
GOS
GOSI
Intercedida

